



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):**MARCELA DELGADO GUARNIZO****IDIPRON Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud****Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 07-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Integración Social
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	IDIPRON Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Nit	899999333
Nombre funcionario	MARCELA DELGADO GUARNIZO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE OFICINA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1020
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Entre los controles que se han implementado están las restricciones dentro de las cuentas de los usuarios, para la instalación se tienen privilegios específicos a los usuarios administradores de la red, el control y verificación remota mediante software de gestión de TI (Aranda) y la divulgación y aplicación de las políticas de seguridad de la Institución.



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Para la gestión del destino final del software dado de baja en la entidad que entra al almacen previo concepto técnico, se da cumplimiento al establecido en el Manual de procedimientos administrativos y operativos para el manejo y control de los recursos físicos del IDIPRON- AGIAE- MA-001, siguiendo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Contabilidad en el “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales” del 30 de septiembre de 2019. “5.2.5. Retiro de Software” Software tipificados como no útiles u obsoletos: con la identificación plena que el software no es utilizable, pero se tiene conocimiento que puede ser usado en otro Ente y Entidad, previa autorización del fabricante o siempre y cuando no existan restricciones, se procede a realizar el traslado mediante acta de entrega; la transacción implica el retiro definitivo del mismo. Los registros de almacén y contabilidad están soportados por el acto administrativo o el documento establecido en los procedimientos internos, mediante el cual se autoriza el retiro y la entrega del software, a la cual se anexan los oficios de ofrecimiento y aceptación, cumpliendo la normatividad vigente para la entrega de bienes entre Entidades Públicas. Si en el evento de realizar el retiro de equipos de cómputo, el software va incorporado, se especifica este hecho en la respectiva Acta. Software tipificado como inservible: Se define inservible un software cuando posee características y especificidades cuyo objeto fue satisfacer necesidades propias de los Entes y Entidades, que previo análisis técnico se determina que no se va a utilizar en el futuro. Definido lo anterior, se procede con la destrucción del original y de todas sus copias, incluidas las licencias que acreditan su propiedad. En el acta de destrucción se deja constancia de la extinción total del software. Para este caso, los registros del área de Gestión de Bienes o quien tenga a cargo el control de esta clase de bienes, así como el área de contabilidad, se soportan con dicha acta, elaborada por el personal competente, donde quede constancia de las características del software y las razones que justifican su destrucción o eliminación.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220

ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co



MINISTERIO DEL INTERIOR

Se ha enviado una copia al correo registrado: CONTROLINTERNO@IDIPRON.GOV.CO



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior